

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2020/1271 *Anuncio de cobranza de la 1º voluntaria 2020.*

Anuncio

El Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación

Hace saber:

Que desde el día 1 de abril al 7 de septiembre de 2020 tendrá lugar la cobranza de las deudas relativas al IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS y de CARACTERÍSTICAS ESPECIALES y al IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2020 de los Municipios de la provincia de Jaén que a continuación se relacionan y cuya clave aparece a continuación.

CLAVE	CONCEPTO
1	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS 2020
2	IMPUESTO BIENES INMUEBLES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2020
3	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2020

UNIDAD TERRITORIAL DE JAÉN

CAPITALIDAD: JAÉN

DOMICILIO: Carretera de Córdoba s/n "Casería Escalona" Edificio 8.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
CAMBIL	1-2-3
CÁRCELES	1-2-3
FUERTE DEL REY	1-2-3
LA GUARDIA DE JAÉN	1-3
HUELMA	1-3
MANCHA REAL	1-3
PEGALAJAR	1-2-3
TORREDEL CAMPO	1-3
TORRES	1-3
LOS VILLARES	1-3
VILLATORRES	1-3

UNIDAD TERRITORIAL DE ALCALÁ LA REAL

CAPITALIDAD: ALCALÁ LA REAL

DOMICILIO: Centro Comercial Abierto, Vera Cruz, núm. 2, 2.^a planta.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALCALÁ LA REAL	1-3
ALCAUDETE	1-2-3
CAMPILLO DE ARENAS	1-2-3
CASTILLO DE LOCUBÍN	1-3
FRAILES	1-3
FUENSANTA DE MARTOS	1-2-3
HIGUERA DE CALATRAVA	1-3
JAMILENA	1-3
NOALEJO	1-2-3
PORCUNA	1-3
SANTIAGO DE CALATRAVA	1-3
TORREDONJIMENO	1-3
VALDEPEÑAS DE JAÉN	1-2-3
VILLARDOMPARDO	1-3

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDÚJAR

CAPITALIDAD: ANDÚJAR

DOMICILIO: C/ Pintor Luis Aldehuela, núm. 8.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ANDÚJAR	1-2-3
ARJONA	1-2-3
ARJONILLA	1-3
CAZALILLA	1-2-3
ESCAÑUELA	1-3
ESPELUY	1-3
LAHIGUERA	1-3
LOPERA	1-3
MARMOLEJO	1-2-3
MENGÍBAR	1-2-3
VILLANUEVA DE LA REINA	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE BAEZA

CAPITALIDAD: BAEZA

DOMICILIO: C/ Julio Burell, núm. 37

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1-3
BAEZA	1-2-3
BEDMAR-GARCÍEZ	1-2-3
BEGÍJAR	1-2-3
BELMEZ DE LA MORALEDA	1-3
CABRA DEL SANTO CRISTO	1-3
CANENA	1-2-3

LOCALIDAD	CONCEPTOS
IBROS	1-2-3
JIMENA	1-3
JÓDAR	1-2-3
LUPIÓN	1-3
RUS	1-2-3
SABIOTE	1-2-3
TORREPEROGIL	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE CAZORLA

CAPITALIDAD: CAZORLA

DOMICILIO: Pz. Andalucía, núm. 11 bajo.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
CAZORLA	1-2-3
CHILLUÉVAR	1-3
HINOJARES	1-3
LA IRUELA	1-3
HUESA	1-3
LARVA	1-3
PEAL DE BECERRO	1-2-3
POZO ALCÓN	1-2-3
QUESADA	1-2-3
SANTO TOMÉ	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE LA CAROLINA

CAPITALIDAD: LA CAROLINA

DOMICILIO: Avda. De La Ilustración, 18 - bajo.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
ALDEAQUEMADA	1
ARQUILLOS	1-2-3
BAILÉN	1-3
BAÑOS DE LA ENCINA	1-2-3
CARBONEROS	1-2-3
LA CAROLINA	1-2-3
GUARROMÁN	1-2-3
NAVAS DE SAN JUAN	1-2-3
SANTA ELENA	1-3
VILCHES	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

CAPITALIDAD: LINARES

DOMICILIO: C/ Prolongación de Tetuán, 5, bajo.

LOCALIDAD	CONCEPTOS
JABALQUINTO	1-2-3
LINARES	1-2-3
TORREBLASCOPEDRO	1-2-3

UNIDAD TERRITORIAL DE VILLACARRILLO

CAPITALIDAD: VILLACARRILLO

DOMICILIO: C/ Méndez Núñez, núm. 77

LOCALIDAD	CONCEPTOS
BEAS DE SEGURA	1-3
BENATAE	1-3
CASTELLAR	1-3
CHICLANA DE SEGURA	1-2-3
GÉNAVE	1-3
HORNOS DE SEGURA	1-2-3
IZNATORAF	1-3
MONTIZÓN	1-2-3
ORCERA	1-2-3
PUENTE DE GÉNAVE	1-2-3
LA PUERTA DE SEGURA	1-2
SANTIAGO-PONTONES	1-2-3
SANTISTEBAN DEL PTO	1-3
SEGURA DE LA SIERRA	1-2-3
SILES	1-3
SORIHUELA DE GUADAL	1-3
TORRES DE ALBANCHEZ	1-3
VILLACARRILLO	1-2-3
VILLARRODRIGO	1-3
ARROYO DEL OJANCO	1-3

Para facilitar el ingreso de los impuestos, los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del momento en que el servicio de Correos este plenamente operativo y haya finalizado el presente estado de alarma; no obstante los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas a tal efecto.

Los ingresos se efectuarán en el plazo y Entidades de Crédito que se indican a continuación y en su horario de oficina.

CAJASUR BANCO, S.A.	CAJA RURAL DE JAÉN
BANKIA, S.A.	BANCO SANTANDER, S.A.
CAIXABANK, S.A.	UNICAJA BANCO, S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	CAJAMAR

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Igualmente, se les recuerda que la domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma indicada y fechas reglamentarias.

Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria se amplían un mes quedando fijadas en las siguientes:

- 1.- Domiciliados sin fraccionar y primer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de mayo.
- 2.- Segundo plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de junio.
- 3.- Tercer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de julio.
- 4.- Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de agosto.

Jaén, a 23 de marzo de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.